



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1414-334/2017.-

DECRETO N° 810 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2020

VISTO:

1161-MS/16 y

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81 y Decretos N° 2810-G/01 y N°

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Invalidez del Cabo Flores Juan Carlos, D.N.I. N° 32.960.472, Legajo N° 16.540, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. k) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01,

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Enfermedad de Largo Tratamiento, conforme el Reglamento de Licencias Policiales a tenor del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido,

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO FLORES JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 32.960.472, Legajo N° 16.540, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO FLORES JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 32.960.472, Legajo N° 16.540, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48

ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

[Handwritten signature]
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA INTERPERSONAL
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA VEJEZ
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA DIVERSIDAD SEXUAL
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA IDENTIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA RACIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA ÉTICA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CULTURA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA LINGÜÍSTICA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA RELIGIÓN
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA IDEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA POLÍTICA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA SOCIEDAD
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CIUDADANÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA DEMOCRACIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA JUSTICIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA SALUD
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA VIVIENDA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA TIERRA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA AGUA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CLIMA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA BIODIVERSIDAD
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CIENCIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA COMERCIO
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CULTURA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA LINGÜÍSTICA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA RELIGIÓN
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA IDEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA POLÍTICA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA SOCIEDAD
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CIUDADANÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA DEMOCRACIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA JUSTICIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA SALUD
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA VIVIENDA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA ENERGÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA TIERRA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA AGUA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CLIMA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA BIODIVERSIDAD
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA CIENCIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA COMERCIO